



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COMUNICADO

A todos los colaboradores se les notifica que a partir de la fecha pueden entregar los documentos requeridos para el trámite de pago del **"BONO EDUCATIVO"** mismos que serán recibidos por el **Enlace de Recursos Humanos asignado por Dirección.**

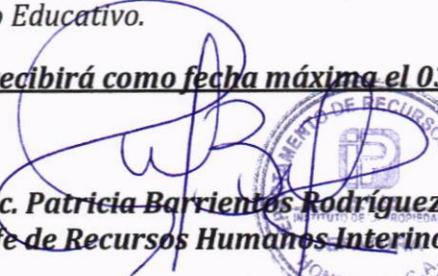
Documentos Requeridos:

1. Constancia **reciente** de escuela o colegio, firmado y sellado.
2. Certificado o Acta de Nacimiento del Alumno (original o copia).
3. Copia de la identidad del colaborador.
4. En caso de ser tutor del menor adjuntar copia de **Documentación que respalda.**

Restricciones:

1. Se hará efectivo el pago del Bono a los colaboradores que ganen **"igual o menor a dos salarios mínimos"** (salario mínimo actual L 11,811.04, máximo de salario que aplica es de L 23,622.08), **el valor del Bono a pagar será de L 1,897.18.**
2. **Es un Bono por familia sin importar la cantidad de hijos que estén estudiando, en el caso de parejas dentro de la institución solo recibirán uno y este se deberá pagar a la mujer según Decreto 43-97.**
3. El bono aplica para los matriculados en **Kínder, Primara y Secundaria (Instituciones Públicas o Privadas) del país, no aplica Daycare, Pre-kínder, cursos, diplomados, talleres, Universidad, Etc.**
4. Los colaboradores que tengan un año o más de laborar para la Institución recibirán el cien por ciento (100%) del Bono, y de forma proporcional los que tengan menos de un año, lo anterior en cumplimiento del Artículo No. 8 del Reglamento del Bono Educativo.

Dicha información se recibirá como fecha máxima el 03 de Noviembre 2020.


Lic. Patricia Barrientos Rodríguez
Jefe de Recursos Humanos Interino



Tegucigalpa M.D.C., 02 de Octubre del año 2020.